

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00651-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó las constancias y certificaciones de envío correspondientes a la notificación personal electrónica, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el cual fue allegado por la apoderada de la parte demandante, sería del caso dar continuidad al trámite procesal correspondiente, sin embargo, al examinar los documentos aportados, no se avistan los anexos de la demanda, el auto que libra mandamiento de pago no es legible y por último no se vislumbra ni se menciona la forma en la que se obtuvo el correo electrónico y mucho menos se allegan las pruebas o evidencias correspondientes a ello, siendo requisitos previstos por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, así las cosas, este Despacho advierte la necesidad de REQUERIR a la parte interesada para que en atención a las previsiones de la norma en mención, realice nuevamente el trámite de notificación al correo electrónico del demandado y aporte todos los documentos o soportes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8928ca2c4e47c5522d2bfefb0eb97f7facd7a1b56c1c9897594dde6bb16344e**
Documento generado en 15/03/2021 04:18:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>